

RESOLUCION 1826 DE 2004

(agosto 29)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 2004>

Por la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo Permanente del Fondo Emprender en la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 1 de diciembre de 2004, 'por la cual se integra el Grupo Interno de Trabajo Permanente de Relaciones Corporativas y Fondo Emprender'

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el numeral 23 del Artículo [4](#) y el Artículo [32](#) del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto [249](#) del 28 de enero de 2004 se modificó la Estructura del SENA y se reorganizan las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto [250](#) de 2004 se modificó la planta de personal de la entidad.

Que el Artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 determinó que: "El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. // **Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.** // En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."

Que el numeral 23 del artículo [4](#) del Decreto 249 de 2004 determina como función del Director General del SENA: "Crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y funciones."

Que el Artículo 4 del Decreto 248 de 2004 determinó que: "Los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en donde no exista el empleo de Jefe de División, que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del Director General del SENA, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%)

adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual sean titulares, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal."

Que conforme al Artículo [13](#) del Decreto 249 de 2004 es función de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas:

11. Dirigir y controlar los procesos de **recaudo** y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones económicas y **del contrato de aprendizaje** de las empresas y empleadores del sector público y privado obligado en el marco de lo establecido legalmente.

Que para un eficiente cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas del SENA y teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículos [34](#) y [40](#) de la Ley 789 de 2002 en cuanto a la administración del Fondo Emprender a nivel nacional, así como lo dispuesto en el Decreto [934](#) de 2003 por el cual se reglamenta el Fondo Emprender, es necesario organizar el grupo funcional de trabajo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. ORGANIZACIÓN. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 2004> Crear en forma permanente el Grupo Interno de Trabajo del Fondo Emprender en la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas del SENA-, el cual estará conformado con la siguiente planta de personal:

- Dos Profesionales grado 12

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 1 de diciembre de 2004, 'por la cual se integra el Grupo Interno de Trabajo Permanente de Relaciones Corporativas y Fondo Emprender'

ARTÍCULO 2o. FUNCIONES. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 2004> El Grupo Interno de Trabajo del Fondo Emprender tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer y divulgar las directrices normativas y técnicas para la administración y operación del Fondo Emprender a nivel nacional, en articulación con la Dirección Jurídica y la Dirección de Formación Profesional.
2. Proponer y coordinar la elaboración de los términos de referencia para la presentación y adjudicación de proyectos.
3. Definir metodologías y documentos pertinentes para la orientación en la presentación de proyectos financiables a través del Fondo Emprender.
4. Colaborar en la elaboración de los informes de supervisión y coordinación del convenio o contrato de gerencia del Fondo Emprender.
5. Evaluar los informes presentados por la entidad encargada de la gerencia y administración del proyecto.
6. Medir el impacto de los proyectos financiados por el Fondo Emprender en la economía

nacional o regional, según el caso.

7. Identificar los sectores de la economía regional con mayor proyección para la conformación de nuevas empresas, en articulación con la Dirección de Formación Profesional y la Dirección de Empleo y Trabajo.

8. Crear vínculos con los principales entes regionales para la difusión y ampliación de cobertura del Fondo Emprender, con el propósito de aprovechar las potencialidades de los diferentes sectores económicos del país.

9. Establecer y promover alianzas estratégicas entre los diferentes actores interesados en la generación y consolidación de alternativas viables para la creación de empleo productivo.

10. Coordinar con la Dirección de Formación Profesional, las Direcciones Regionales, Centros de Formación Profesional e Instituciones Educativas, la programación de eventos de promoción y motivación para obtener recursos del Fondo Emprender dirigidos a los alumnos y demás beneficiarios potenciales.

11. Proponer el diseño y divulgar oportunamente los manuales y formatos pertinentes para el mejoramiento del Fondo Emprender.

12. Evaluar el comportamiento del porcentaje de recaudo de monetización destinado al Fondo Emprender y proponer las medidas tendientes a su optimización.

13. Divulgar los casos exitosos por sectores económicos y regiones.

14. Mantener actualizada la base de datos de proyectos presentados y financiados por el Fondo Emprender.

15. Determinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la formulación y aplicación de indicadores de gestión en los procesos del Grupo y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.

16. Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad y velar por la mejora continua de los mismos en el Grupo.

17. Elaborar los informes que solicite la Dirección General y la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.

18. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 1 de diciembre de 2004, 'por la cual se integra el Grupo Interno de Trabajo Permanente de Relaciones Corporativas y Fondo Emprender'

ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 2004> El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo del Fondo Emprender tendrá las siguientes funciones:

1. Asignar a los servidores públicos vinculados al Grupo las tareas necesarias para el cumplimiento de las funciones mencionadas en el artículo [2o](#) de la presente resolución.
2. Orientar las acciones tendientes al logro de objetivos y metas definidas en el Plan Estratégico de la Entidad en cuanto al Fondo Emprender.
3. Participar en la junta administradora de la entidad contratada para la gerencia y administración del Fondo Emprender.
4. Coordinar la formulación y aplicación de indicadores de gestión en los procesos del Grupo y responder por las metas y lo,s indicadbres de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyéctos de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, contando con la asesoría de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.
5. Asistir a eventos por delegación del Director de Promoción y Relaciones Corporativas.
6. Presentar los informes que solicite la Dirección General y la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.
7. Participar en la concertación de objetivos con los servidores públicos asignados al grupo.
8. Evaluar el desempeño de los servidores públicos asignados al grupo de trabajo y proponer los cambios que se consideren pertinentes.
9. Garantizar y responder por la articulación permanente con los demás grupos de trabajo de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas y con las otras instancias de la Entidad con las cuales se debe retroalimentar el cumplimiento de las funciones y la misión institucional.
10. Responder por las funciones asignadas al grupo mediante la presente resolución.
11. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 1 de diciembre de 2004, 'por la cual se integra el Grupo Interno de Trabajo Permanente de Relaciones Corporativas y Fondo Emprender'

ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 2004> El Director General designará mediante Resolución a uno de los servidores del nivel profesional enunciados en el Artículo [1o](#) de la presente disposición para que ejerza las funciones de Coordinación del Grupo, previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de recursos para el pago de la prima de coordinación a que se refiere el Artículo 4o del Decreto 248 de 2004.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 1 de diciembre de 2004, 'por la cual se integra el Grupo Interno de Trabajo Permanente de Relaciones Corporativas y Fondo Emprender'

ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 2004>
Comunicar la presente Resolución a la Secretaría General y demás dependencias de la Dirección General, Directores Regionales y Subdirectores de Centro, para su conocimiento y fines pertinentes.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 1 de diciembre de 2004, 'por la cual se integra el Grupo Interno de Trabajo Permanente de Relaciones Corporativas y Fondo Emprender'

ARTÍCULO 6o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 2004> La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [8](#) de la Resolución 2570 de 1 de diciembre de 2004, 'por la cual se integra el Grupo Interno de Trabajo Permanente de Relaciones Corporativas y Fondo Emprender'

CÚMPLASE CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los,

DARÍO MONTOYA MEJÍA

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

